



SENADO  
XIV LEGISLATURA  
REGISTRO GENERAL

**ENTRADA 175754**

**05/04/2023 11:47**

Expediente:  
**689/005282**

## SOLICITUD DE INFORME

( Artículo 20.2 del Reglamento del Senado)

**AUTOR:** MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA CONFEDERAL (MÉS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA), al amparo de lo previsto en el artículo 20.2 del Reglamento de la Cámara, previo conocimiento del Grupo Parlamentario, solicita sea recabada de la Administración pública competente la remisión de los siguientes datos, informes o documentos que obren en su poder:

EL PP de Benaguasil impide honrar a los fusilados de la fosa y mantiene inscripciones franquistas al cementerio

Los grupos de la oposición de Benaguasil llevaron al Pleno municipal una moción pactada a propuesta de l'Associació Fossa de Benaguasil para pedir autorización para instalar un monolito en recuerdo de los fusilados al lugar donde está la fosa . EL PP con mayoría absoluta lo ha impedido.

Niegan la instalación de un monolito en recuerdo mientras mantienen en medio del cementerio un mausoleo franquista donde se pueden leer inscripciones como "Caídos por Dios y por España

### LA MOCIÓN RECHAZADA POR EL PP

Inmaculada Riera concejal de Compromís por Benaguasil presenta la siguiente MOCIÓN para CUMPLIR CON LA LEY 14/2017 DE MEMORIA DEMOCRÁTICA Y POR LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA GENERALITAT VALENCIANA, para recuperar y dignificar la memoria de las personas sepultadas al cementerio del cementerio municipal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. El 29 de abril de 1939 fueron asesinados contra las paredes del cementerio municipal 12 seres humanos, posteriormente fueron enterrados a una fosa común en el interior del cementerio de la cual se conoce la ubicación exacta. A diferencia de los sepultados al mausoleo que las autoridades franquistas erigieron para honrar su memoria, a estos 12 vecinos se les condenó al olvido y a sus familias al dolor de no poder tener un lugar



SENADO

donde recordarlos y pasar el luto. Es esta una manera más de crueldad que el régimen fascista aplicó sobre la población.

Tenemos constancia de que el Ayuntamiento de Benaguasil ha recibido, al menos en dos ocasiones, requerimiento de la Consellería de Calidad Democrática para solucionar y rectificar esta anomalía democrática, sin que el Ayuntamiento actúe.

También tenemos constancia de las reiteradas ocasiones en que la Asociación de Familiares Víctimas del franquismo de la Fossa Comú de Benaguasil ¿Afosben 1939- , han contactado con el Ayuntamiento y directamente con el alcalde, José Joaquín Segarra Castillo, para tratar de negociar la instalación de un monolito conmemorativo en memoria de los 12 vecinos asesinados y soterrados a dicha fosa, cosa a la que el propio alcalde se ha negado en redondo. El lema del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Benaguasil es ¿Benaguasil, la suma de personas¿, en esta ocasión el gobierno de Benaguasil no suma, sino que resta estas personas y sus familiares, los niega un derecho tan humano como el de recordar y poder dar un descanso digno a sus familiares muertos.

¿Por qué? Desgraciadamente todo hace pensar que por motivos puramente ideológicos, cosa que contraviene todos los valores democráticos y humanísticos y que, a la vez, incumple las leyes que a tal efecto han elaborado tanto la Generalitat Valenciana, como el Estado español y las resoluciones de la Unión Europea, por lo tanto podríamos afirmar que se está prevaricando porque se incumple sistemáticamente una serie de leyes de las cuales el Ayuntamiento de Benaguasil tiene conocimiento.

Los miembros de Afosben 1939 solo reclaman el derecho a poder tener un lugar donde poder recordar y conmemorar sus familiares asesinados, derecho del cual siempre han disfrutado los familiares de las víctimas del bando vencedor. Es lógico y humano, en una democracia, reconocer este derecho y facilitararlo. Lo contrario es sectario e irracional, propio de un sistema autoritario como el que desató la guerra, la represión y la dictadura. Han pasado ya 84 años de aquellos hechos y 45 desde la muerte del dictador, ya es hora de que estas personas puedan disfrutar de un derecho que se los ha negado y se los continúa negando en Benaguasil.

Hay que recordar que la Ley 14/2017 de 10 de noviembre de Memoria Democrática y por la Convivencia Ciudadana cita textualmente: «TÍTULO IV. Del derecho a la reparación y al reconocimiento de las víctimas. CAPÍTULO I. Reparación y conocimiento.



SENADO

Artículo 37. Dignificación de las fundiciones comunes. La Generalitat, a través del Instituto Valenciano de la Memoria Democrática, los Derechos Humanos y las Libertades Públicas, en colaboración con la consellería competente en materia de patrimonio histórico y cultural y de acuerdo con las entidades locales, impulsará un protocolo de actuación para dignificar las fundiciones comunes de las víctimas a los cementerios municipales, parroquiales y a todos los lugares fuera de ellos que contengan o hayan contenido soterramientos relacionados con la guerra civil o la dictadura.

TÍTULO V. Actuación y organización administrativa.

CAPÍTULO III. Coordinación, colaboración y cooperación administrativa.

Artículo 57. Relación con la administración local.

1. Los municipios, diputaciones provinciales y otras entidades locales de la Comunidad Valenciana colaborarán con el Instituto Valenciano de la Memoria Democrática, los Derechos Humanos y las Libertades Públicas para que el ejercicio de sus competencias redunde en la ejecución de lo dispuesto en esta ley y en la consecución de los objetivos y finalidades de la misma.
2. El Instituto Valenciano de la Memoria Democrática, los Derecho Humanos y las Libertades Públicas colaborará con las administraciones públicas citadas al apartado anterior en el impulso del conocimiento, conmemoración, fomento y divulgación de la memoria democrática en sus respectivas demarcaciones territoriales en los términos establecidos por esta ley.
3. Cuando una entidad local incumpla las obligaciones recogidas en esta ley, el Instituto Valenciano de la Memoria Democrática, los Derechos Humanos y las Libertades Públicas le recordará su cumplimiento, concediéndole el plazo de un mes a tal efecto. Si, transcurrido este plazo, el incumplimiento persiste, el instituto adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de la obligación.»

La administración pública está para servir de igual manera a todos y cada uno de los ciudadanos sin hacer ningún tipo de distinción de raza, sexo, identidad, origen ni ideología. En este sentido podemos afirmar que el Ayuntamiento de Benaguasil está actualmente incurriendo en un agravio comparativo entre las víctimas de un bando de la contienda civil y el otro, porque mientras, sabiendo de la existencia de este cementerio, mantiene en el olvido y el anonimato a quienes allá reposan, acepta y normaliza la existencia de un panteón donde reposan los cuerpos de las víctimas del bando vencedor, incumpliendo la citada Ley 14/2017 de 10 de noviembre de Memoria Democrática y por la Convivencia Ciudadana.

Con todo, ya no solo se trata de cumplir la ley a la cual se está obligado, sino



SENADO

también de actuar con la humanidad y la empatía necesarias para saber reconocer la necesidad de unas personas a recordar los suyos y no olvidarlos. Esto es, precisamente, la concordia, ¿cerrar heridas¿, y ¿pasar página¿, el contrario es mantener abiertas las heridas y echarle sal. Es por todo esto expuesto y para fomentar la concordia, la recuperación y dignificación de la memoria y el tratamiento igualitario de todas las víctimas, todas, que proponemos los siguientes puntos de acuerdo:

1- Que el Ayuntamiento de Benaguasil, como institución pública que es y obligada cómo está al cumplimiento de esta ley, proceda a atender las solicitudes de la Asociación de Familiares de Víctimas del franquismo - Afosben 1939- para instalar un monolito en recuerdo de las doce personas asesinadas y sepultadas a la fosa común existente en el interior del cementerio municipal.

2- Que en cumplimiento del punto 2 del artículo 36 del Capítulo Y del Título IV, el Ayuntamiento de Benaguasil como institución pública que es, impulso cada 28 de marzo actas de reconocimiento y homenaje a las víctimas de la guerra y de la represión franquista para mantener viva su memoria y reivindicar los valores democráticos.

3- Que el Ayuntamiento de Benaguasil de noticia y cumplimiento de estos acuerdos a la Presidencia de la Generalitat, a la Consellería de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, a la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública y en el Instituto Valenciano de la Memoria Democrática, los Derechos Humanos y las Libertades Públicas.

Por todo ello solicito, por parte del ayuntamiento de Benaguasil, copia de las actas de los acuerdos de los órganos de Gobierno del ayuntamiento en los cuales se acuerda cumplir con lo dispuesto en la Ley de Memoria Democrática en vigor

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 05/04/2023 11:47 Ref.Electrónica: 151487 -

( VºBº Portavoz )